

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ENERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 21 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 13 de Enero de 2023 /

27184

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011433-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.191.782.529,95 (MES BASE: SEPTIEMBRE/2022)

PLAZO DE OBRA: 24 (VEINTICUATRO) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 2.595.891.264,98

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 2.595.891.264,98

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 08 de Febrero de 2023.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en dependencias de la Comuna de Arroyo Leyes, sita en Ruta Provincial N° 1 km 12,5, de la Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38551 En. 13 En. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1140

OBJETO: RUFINO- REACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN NUEVAS OFICINAS COMERCIALES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/01/23 -11:00hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda "Licitación Pública N°1140 - "Rufino -Reacondicionamiento y Refacción nuevas oficinas comerciales"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/01/23 - 11:00 Hs. en el Oficina de Licitaciones Públicas, Salta N° 1451, Rosario.

Presupuesto Oficial: Mes base noviembre 2022. LOTE N° 1: \$. 6.624.480,00.- (Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) + IVA. LOTE N° 2: USD. 10.000,00.- (Dólares Estadounidenses Diez Mil con 00/100) + IVA.

Garantía de oferta: LOTE N°1: \$. 80.156,21.- (Pesos Ochenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 21/100) iva incluido. LOTE N° 2: USD. 121,00.- (Dólares Estadounidenses Ciento Veintiuno con 00/100) iva incluido.

Pliegos y consultas: El mismo puede ser descargado en www.aguas-santafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 38548 En. 13 En. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 938

Objeto: INSUMOS BACTERIOLÓGICOS PARA LABORATORIOS DE SANTA FE Y RECONQUISTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/01/23-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas. AT- Burgos Ricardo.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/01/23-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 40.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.962.217,56 + IVA.

Pliegos y consultas: Del 10/01/23 al 31/01/23 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Muller, María Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Maglianesi, Dante Antonio - Te: - 3424504548 - E-mail: dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38546 En. 13 En. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001537

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.268.354,55 (Pesos, once millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el PLIEGO publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001538

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA GRANDES CLIENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.145.497,60 (Pesos, ciento tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/02/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.aremmail.com comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 38550 En. 13 En. 17

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023
EXPEDIENTE: N° 111/2023

APERTURA: 10/02/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.-

DESTINO: Servicio de Cirugía General – Cabeza y Cuello- del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.600.000.- (Pesos: Cinco Millones Seiscientos mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.240,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 38553 En. 13 En. 16

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2023
EXPT E N° 226/2023

APERTURA: 30/01/2023 - HORA: 9:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- PROVISIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y BOMBAS EN COMODATO, CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD, PARA SEIS MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.750.000.- SON PESOS NUEVE MILLO- NES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3900.- (son Pesos: TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 10/01/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38549 En. 13 En. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23
EXPEDIENTE N°: 140/23

APERTURA: 30/1/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

12/1/23

S/C 38573 En. 13 En. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 (LP 69-SIGH-22)
RESOLUCIÓN 4/23.
SEGUNDO LLAMADO

MOTIVO: "Adquisición de cables para electrobombas sumergibles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.550,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de enero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital

por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 492777 En. 13 En. 17

EL COMITÉ DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Para la adquisición de una pick up 0 kilometro, doble cabina, tracción integral y/o 4 x 4, de 160 o más CV, motor diesel, del año 2022/2023.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO y RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

FECHA DE APERTURA de OFERTAS: 26 de enero de 2023 a las 10:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA de OFERTAS: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos Mil).

San Genaro, 10 de enero de 2023.

\$ 135 492739 Ene. 13 Ene. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02/01/2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 27001-D-2022.

Objeto: Provisión e Instalación de Equipamientos de Aires Acondicionados para la Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.280.000 (Pesos Once Millo- nes Doscientos Ochenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:30 hs.

Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 1 de Febrero de 2023.

Valor del Pliego: \$ 30.456 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.pob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 2 de Febrero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 2 de Febrero de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 450 492704 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02/01/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35150-A-2022

Objeto: Provisión de Materiales para Iluminación Av.Uriburu E/Av.Cir- cunvalación y Av. Las Palmeras y Av. Las Palmeras E/Av.Uriburu y Playa Pérez.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 60.000.000.- (Pesos Sesenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs.

Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 2 de Febrero de 2023.

Valor del Pliego: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 3 de Febrero de 2023.-

Apertura de sobres: Fecha y hora: 3 de Febrero de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta- Rosario.

\$ 450 492705 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de enero de 2023

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 29724/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para El Jardín de los Niños
Presupuesto oficial: \$ 7.900.776.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil Setecientos Setenta y Seis)

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. Correo electrónico: comprasculturnrosario.gov.ar

Costo de adquisición del sellado: \$15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06/02/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 492706 Ene. 13 Ene. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud : 2 de enero de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36233-C-2022

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario

Presupuesto Oficial: \$ 8.173.841,84.- (Pesos ocho millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con 84/100)

Valor del Pliego: \$ 22.069.- (Pesos veintidós mil sesenta y nueve)

Forma y Lugar de Pago del sellado : Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso, Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.

Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08/FEBRERO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 450 492708 Ene. 13 Ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2023

Objeto: "Adquisición de ropa de trabajo- policía municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2023 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 492726 Ene. 13 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/23

Objeto: Adquisición de Camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 28/02/2023

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe. Recepción de Ofertas hasta el día 28/02/2023 hasta las 10

hs, en Oficina Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Jorge. Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-). Sellado Provincial: \$ 648. Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$ 60.000 Lote 2.- Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico: oficinadecompras@san-jorge.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 450 492723 Ene. 13 Ene. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 54.202

Objeto: Contratación de seguros que amparen los riesgos de trabajo según Ley N° 24.557, modificatorias y reglamentaciones.

PRESUPUESTO: \$457.429.619,60. Sellado: \$5.912,50. Pliego: \$20.460.

PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 26/01/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 492729 Ene. 13 Ene. 16

COMUNA DE CANDIOTI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2023

Objeto: ADQUISICIÓN UTILITARIO 5 ASIENTOS, TIPO FURGON 0KM.

Lugar de Apertura: Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/01/2023 hasta las 9 hs., en Comuna de Candiotti, calle Belgrano 1055, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 51.029,00. Costo del Pliego: \$ 2000,00. Consultas/ Informes: Tél/fax: 0342-4906018, Correo electrónico comunadecandiotti@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 492678 Ene. 13 Ene. 26

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023

OBJETO: COMPRA DE "HORMIGÓN ELABORADO H21 " CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 10 de enero de 2023 hasta el día 20 de enero de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00hs, del día 20 de enero de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud.

FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2023 a las 10:00hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (UN MIL CON 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN:Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 492727 Ene. 13 Ene. 17

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Lote N° 1: Adquisición de un Minicargador.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 25.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de enero de 2023 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de enero de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos -Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 6 de enero de 2023.

\$ 90 492715 Ene. 13 Ene. 16

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 184.949.416,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1° de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 20 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 81730/2022

\$ 750 492527 En. 02 En. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA POSPANDEMIA E.E.T N° 335 – RUFINO – DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.446.398.084,17.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 14.463.980,84.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.169.597.126,26

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.446.398.084,17

FECHA DE APERTURA:

Día: 31 de enero de 2023

Hora: 09,00 horas

Lugar: Escuela N° 335, sito en Av. Cobo N° 1095 de la localidad de Rufino.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la

Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 38552 En. 12 En. 16

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0011680-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "PROTECCIÓN URBANA SANTA CLARA DE SAGUIER – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 178.336.229,60

MES BASE: AGOSTO 2022

PLAZO DE OBRA: 08 (OCHO) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 267.504.344,40

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 178.336.229,60

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 06 de Febrero de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: en dependencias del Club Sportivo Santa Clara, sito en Av. San Martín N° 617 de la Localidad de Santa Clara de Saguiet, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38532 En. 11 En. 13

COMITE DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km".

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta : \$ 400.000,00.

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig.López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 25 de Enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o Av. Centenario 399 Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en Comuna de Esmeralda sito en calle Av. Centenario 399, localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe.

\$ 450 492622 Ene. 10 Ene. 23

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 35/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)
 Apertura de las Ofertas: 30/01/2023
 Hora: 12:00 hs.
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.
 Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.
 Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gob.ar
 \$ 450 492684 En. 09 En. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022
 DECRETO N° 00008/2022

MOTIVO: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON COMPLEMENTARIA EN CALLES DE B° PRO ADELANTO BARRANQUITAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.868.400.00
 APERTURA PROPUESTA: 31 de enero 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
 \$ 135 492759 En. 12 En. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: para la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal municipal.

La apertura se efectuará el día 27 de enero de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.
 \$ 225 492614 Ene. 10 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra de montaje y armado de galpón - Predio PEyRA.

FECHA DE APERTURA: Día 17 de Enero de 2023, a las 10 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quince mil (\$ 15.000.-).
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, Enero de 2023.
 \$ 450 492293 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.
 Fecha de apertura: 11 de Enero de 2023 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)
 Consulta de pliegos: hasta el 4 de Enero de 2023 (en oficina de Licita-

ciones Concursos)

Adquisición de pliegos: hasta el 6 de Enero de 2023, en 1 Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe - Telfax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$4.700.000.- (Pesos cuatro millones setecientos mil)

Valor de los pliegos: \$40.000.- (Pesos cuarenta mil).
 \$ 450 492130 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/23

Objeto: Contratar el alquiler de escenario con techo, vallas reja, vallas alta de chapa, vallas freestanding, tótems, mangrullo (foh), puestos gastronómicos, y bretes de ingreso, para evento Carnavales de la ciudad, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta c/00/100 (\$ 22.064.350).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con c/70/100 (\$ 44.128,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 492677 Ene. 11 Ene. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22
 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 492427 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28/12/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 39434-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 24.900.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 -2° piso, de 08:00 a 14:00hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02/02/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 492505 Ene. 03 Ene. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 12144/2022 C
 Objeto: Prorroga contratación del servicio de vigilancia privada de la Dirección de los Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad De Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 201.264.000,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 543.412,80.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 492504 En. 03 En. 16

LICITACION PUBLICA
 Expte. N° 32555-C-2022

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
 Tipo de Licitación: PÚBLICA
 Licitación N° _____
 Expediente N° 32555-C-2022
 Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino
 Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochocientos mil \$ 6.800.000,00
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/01/2023.
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 26/01/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 492225 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 21/12/2022.
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas
 Tipo de Licitación: PÚBLICA
 Licitación N° _____
 Expediente N° 31154-C-2022
 Objeto: Adquisición de equipos y maquinarias varias para la intervención en pavimentos de la ciudad
 Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos setenta mil seiscientos veintiocho con 71 Ctvos \$ 6.670.628,71.
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/01/2023.
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 24/01/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 492224 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA
 Expte. N° 29299/2022 C

Fecha de Solicitud: 20 de Diciembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____
 Nro. de Expediente: 29299/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de limpieza privada para el edificio maternidad Martín Cemar, Sies y Casa de la promoción dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario
 Presupuesto oficial: \$36.739.200,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: _____
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 99.195,84
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: _____
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Enero de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 492222 Ene. 2 Ene. 13

LICITACION PUBLICA
 Expte. Nro. 34237-T-2022

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2022
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 34237-T-2022
 Objeto: Contratación Servicio de Descontaminación, Desguace y Compactación de Vehículos, elementos en desuso y/o chatarra que no tengan previsto un procedimiento de tratamiento y/o disposición específico, ubicados en el predio del Depósito Municipal Oeste - Rivero 7665
 Valor base lote: \$ 6.500.000.- (Pesos seis millones quinientos mil)
 Valor del Pliego: \$ 17.550.- (Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso - Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.
 Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06/FEBRERO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
 \$ 450 492221 Ene. 2 Ene. 13

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022
 Segundo Llamado

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a licitación pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.
 Presupuesto Oficial: (\$ 9.464.160) (Pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta).
 Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).
 Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).
 Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.
 Hora tope para la compra de pliegos: 26 de enero del 2023 a las 15:00 hs.
 Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 10:00 hs.
 Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de enero del 2023 a las 11:00 hs.
 Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
 \$ 450 492526 En. 03 En. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 11/22

Objeto: Provisión de 2.000 TN de concreto asfáltico modificado con polímero para pavimentación en frío y 80 tambores de 200 litros c/u de emulsión asfáltica modificada con polímeros para pavimento urbano de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 13 de enero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 30 de enero de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, diciembre de 2022.
\$ 450 492352 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
Decreto N° 535/2022

Objeto: Ejecución de sub-rasante y colocación de estabilizado granular en Ruta Provincial N°: 88-S, Tramo Ruta Nacional N°: 11 km.757 Malabrigo- Arroyo Malabrigo- Longitud 15,159 km

Presentación de Ofertas: Hasta el día 23 de Enero de 2023, a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: 23 de Enero de 2023, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798 de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Pcia. De Santa Fe

Venta e inspección de pliegos: hasta el 18 de enero de 2023 en Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos: Setenta y un millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y dos con cero centavos (\$ 71.627.262,00).

\$ 450 492496 Ene. 03 Ene. 16

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Plan Argentina Hace – Pavimentos Urbanos SIPPE N° 159762
OBJETO: Adquisición de Trescientos Cincuenta metros cúbicos (350 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 24 de enero de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 9.023.000,00

Entrega de pliegos: desde el 13-01-23 y hasta las 08,30 horas del día 24-01-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 24 de enero de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 492767 Ene. 12 Ene. 13

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023

Objeto: VENTA de TERRENOS en CEMENTERIO SANTA ISABEL
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 25/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 25/01/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos un mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 492659 Ene. 11 Ene. 24

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

VENTA DE LOTES DE TERRENO - TRAMO 2.

Recepción de ofertas hasta: 07/02/2023 hasta las 07:15 hs.

Apertura de ofertas: 07/02/2023 a las 09:15 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 225 492582 Ene. 10 Ene. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

VENTA DE LOTES DE TERRENO - TRAMO 1.

Recepción de ofertas hasta: 07/02/2023 a las 07:15 hs.

Apertura de ofertas: 07/02/2023 a las 07:45 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos dos mil (\$ 2.000,00).

\$ 225 492581 Ene.10 Ene. 16

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 492604 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 5500 m2 de tratamiento triple en frío

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ochenta mil (\$ 80.000).

\$ 450 492601 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Lote 1 Compra de una cargadora frontal Lote 2 Venta de un tractor Fiat 700E c/pala.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 2/2/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 2/2/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 2/2/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 492600 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBJETO: Para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Resolución N° 001/2023.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunales el 23.01.2023.

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 2.000,00.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 250.000,00 (Bajo cheque o pagaré).

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2023.

\$450 492639 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 01-2023
Ordenanza N° 1774/2023

Objeto: Fortalecimiento sistema de videovigilancia - Comuna de Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000,00

Cantidad: 30 Cámaras WIFI de 2 MP (infrarrojas) IP - 1 NVR HIKVISION 32 canales y 15 antenas UBIQUITI NANO 5 —3 discos rígidos WD PURPLE 4TB —15 HUB SWITCH 5 puertos RJ45

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 19 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 19/01/2023 hasta las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 19/01/2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480— Bouquet - Santa Fe.

\$ 450 492585 Ene. 06 Ene. 19

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Contador Público Cristian Gabriel Ferrari, matrícula 16.847, con oficina en calle Laprida N° 46 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, ANOTICIA que el señor David PALENA, D.N.I. :26.745.684, C.U.I.L.: 20-26745684-5 argentino, nacido el 20 de septiembre de 1978, de apellido materno Galanzino, estado civil: soltero, domiciliado en calle Cervantes N° 122 de la ciudad Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, TRANSFIERE a Natalia Daniela BONI, D.N.I. :25.616.774, C.U.I.L. 27-25616774-9, argentina, nacida el 15 de Marzo de 1977, de apellido materno Petri, estado civil: soltera domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 104 de la ciudad Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, su parte indivisa del Fondo de Comercio que gira con el nombre de NUUKTAL Agencia de Viajes Minorista EVT constituida como Natalia Daniela BONI y David PALENA Simple Asociación, CUIT 30-71505959-9 Responsable Inscripto Licencia Provisoria N° 16474 Disposición 185-19/02/2016, con domicilio en Avenida San Lorenzo 1047 CP 2154 Capitán Bermúdez.

\$ 250 492594 Ene. 10 Ene. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARGUELLO CATALINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 03-01-2023.
\$ 50 492680 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARIAS IRMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 492681 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGENTI MARIA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 492682 Ene. 11 Ene. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ HUGO ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492490 Ene. 03 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LOPEZ HUGO ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492489 Ene. 03 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAY MARIA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492488 Ene. 03 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENITEZ CELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492487 Ene. 03 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUASUF JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492486 Ene. 03 Ene. 16

AVISOS**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN N.º 003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 ENE 2023

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 11.544 y N° 20.744 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; las Leyes Provinciales N° 13.920 y N° 10.468, sus modificatorias, complementarias y de aplicación y las Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y N° 120/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.920 asigna a este Ministro la tarea de asistir al Señor Gobernador en todo lo relacionado al cumplimiento de la legislación laboral y, en especial, entender en la difusión, aplicación y vigilancia de la legislación laboral vigente.

Que en ejercicio de dichas funciones, esta Jurisdicción tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Que a tales efectos, mediante Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y N° 120/2022 se reguló lo atinente a los servicios administrativos brindados por esta Autoridad Administrativa de Trabajo en materia de documentación laboral y demás elementos de contralor, estableciendo los trámites, requisitos, procedimientos y circuitos administrativos para que las y los empleadores cumplan con las obligaciones de llevar el Libro Especial de Sueldos y Jornales (libro manual y hojas móviles) establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 y sus modificatorias.

Que el día 09 de noviembre de 2022 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social suscribieron el Convenio de Colaboración e intercambio de información para la utilización del sistema denominado "Libro de Sueldos Digital" con el objeto de implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea con su promoción, en su registración, en su regulación, en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas.

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía "Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe", a la vez que servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo.

Que de esta manera se permite a las y los empleadores cumplir sus obligaciones registrables con eficiencia y mediante la única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete al Ministerio como Autoridad Administrativa del Trabajo en la Provincia de Santa Fe, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación.

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimientos seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de este Ministerio, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes:

Que por lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Aprobar el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Santa Fe y que hayan sido notificados para su uso por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 2º – OBLIGATORIEDAD. El Sistema Digital como soporte del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, será único y de uso obligatorio para todas las declaraciones y presentaciones que referían al mes de marzo 2023 en adelante. El libro digital de sueldos y jornales podrá ser presentado y rubricado mensualmente hasta el último día del mes inmediato posterior del período vencido y liquidado.

ARTÍCULO 3º – PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA. El sistema informático "Libro de Sueldo Digital" identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo dejará constancia de la presentación extemporánea, labrando la pertinente acta de infracción. El silencio o respuesta improcedente será motivo de la continuidad del procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 10.468 y el Régimen General de Sanciones por infracciones laborales.

ARTÍCULO 4º – IMPLEMENTACIÓN VOLUNTARIA. Para el Libro Especial de Sueldos y Jornales (Libro Manual – Hojas Móviles) de los meses de Enero y Febrero del año 2023, cualquier empleador o empleadora que cumpla con los requisitos de la presente Resolución, podrá optar por implementar el presente Sistema Digital de manera voluntaria o solicitar, del 01 de enero al 30 de marzo de 2023, una Rúbrica de validez Bimestral del libro especial de sueldos y jornales (libro manual – hojas móviles) de acuerdo al procedimiento online establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022.

ARTÍCULO 5º – EMPRESAS O EMPLEADORES NUEVOS. Quienes inicien actividad con personal en relación de dependencia podrán optar por implementar el Libro de Sueldos Digital o solicitar la Rúbrica del libro especial de sueldos y jornales, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 018/2014 y al procedimiento online establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022, para rubricar, únicamente, las presentaciones referidas al mes en curso y el inmediato posterior.

ARTÍCULO 6º – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar el Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe, las y los empleadores deberán:

- generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderados y/o autorizados con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos;
- ingresar al Servicio "Libro de Sueldo Digital" en la página web de AFIP y, por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones;
- efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador en modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe la información de las liquidaciones de haberes correspondientes;
- validar y aceptar las liquidaciones.

Una vez generado el archivo en el libro especial de Sueldos y jornales de la Provincia de Santa Fe, el mismo podrá ser descargado desde el módulo "consultas" del servicio.

ARTÍCULO 7º – DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada. Para subsanar errores en el procesamiento de los datos cargados y/o fallas de tipo informáticas que presente el Sistema Digital, las y los empleadores deberán dirigirse exclusivamente a la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social dependiente de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos, por los medios que esta última establezca en su reglamentación.

ARTÍCULO 8º – DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La opción establecida en los artículos 4 y 5, para realizar la rúbrica de acuerdo el procedimiento online establecido en la Resolución N° 120/2022, sólo tendrá vigencia por el año calendario 2023.

ARTÍCULO 9º – ABROGACIÓN. Abrogar toda norma que se oponga a la presente en materia de rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10º – Registrar, comunicar, publicar y archivar.
DR. JUAN MANUEL PUSINERI
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

**AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE ENERO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto
por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$86,25 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$172,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,80 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38554 En. 13 En. 26

PILAY S.A.**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 347 suscripto en fecha 26/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entreoilvano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492717 Ene. 13 Ene. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N° 349 suscripto en fecha 24/12/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Perez Entreoilvano, Gabriela Carina Cecilia DNI 20950538, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492718 Ene. 13 Ene. 19

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

SEÑOR/A: Emanuel Ricardo Lencina, DNI N° 40.314.253
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: "XIARA LENCINA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 5 de Febrero de 2021. MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIO-

NAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12967.- ORDEN N.º 03/21.- Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de XIARA LENCINA DNI desconocido, F.N: 11/04/2020, hija de la Sra. Florencia Brests DNI 40.780.158 y del Sr. Emanuel Lencina DNI desconocido, ambos con domicilio en calle Patagones 4232 de Rosario y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las adolescentes y las niñas y los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de operadores territoriales que la niña es expuesta a situaciones de riesgo psicofísico, no pudiendo garantizar los progenitores los cuidados acordes a su edad, se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas y los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. PATRICIA A. VIRGILIO Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38563 En. 12 En. 16

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: Florencia Isabel Brest- DNI 40.780.158/ EMANUEL LENCINA, DNI desconocido

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N.º 14.355 referenciadas administrativamente como: "LENCINA, XIARA, DNI 58.485.101 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 11 de Febrero de 2021. DISPOSICIÓN N.º 21/21. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional en relación a XIARA LENCINA, DNI desconocido FN 11/04/2020, hija de FLORENCIA ISABEL BREST, DNI N.º 40.780.158, y de EMANUEL LENCINA, DNI desconocido, ambos domiciliados en Patagones N.º 4232 de Rosario, consistente en la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento con miembro de su Familia Ampliada, por un plazo de 90 días, sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12967, su modificatoria Ley N.º 12327 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la niña. 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38564 En. 12 En. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 01A/23 de fecha 03 de Enero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos Administrativos N° 15902 referenciado administrativamente como

“BRAVO, VICTORIA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO - DNI 38.595.691 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CEPEDA N° 3677 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 03 de Enero de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 01A/23- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña VICTORIA BRAVO – DNI N.º 59.626.343 - nacida en fecha 24 de Diciembre de 2022 - hija de la Sra. Yanina Belén Bravo – DNI N.º 38.595.691 – con domicilio en calle Cepeda N.º 3677 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada; y dado que la progenitora ha manifestado su voluntad de dar en adopción a la niña, a fin de preservar la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los informes obrantes que constan en el Legajo Administrativo: “...Que la progenitora manifestó ante profesionales del efector de salud, conforme surge del informe que se acompaña, su voluntad de dar en adopción a la niña...” Que atento a la nueva normativa de la Ley 26.994, este Organismo administrativo toma intervención adoptando Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N°12.967 y su Decreto Reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la presente Medida en calidad de resguardo temporal de la niña, la cual consistirá en el alojamiento de la misma dentro del Programa de Familias Solidarias y/o en efector de salud, dentro del marco del Art. 52 inc. A) y/o B) Ley Nro 12.967, Decreto Reglamentario y modif. Ley Nro. 13.237; por un plazo de 45 días, de conformidad al art. 607 inc. B, del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nro 26.994. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Lic. Patricia Chialvo - Secretaria - Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución

administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38569 En. 12 En. 16

SUBSECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 006

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
05/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la SCYGB;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CO-OPERATIVA DE TRABAJO ECOBLOCK LTDA CUIT N° 30-71695200-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38570 En. 12 En. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 001613

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
29 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 01503-0008779-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución N° 001016 del 18 de octubre de 2022;

que por el citado acto administrativo se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados para el cuarto trimestre del Presente Ejercicio, conforme conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la citada Secretaría, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 65.700.000,00), según lo que se detalló en la Planilla Anexa “A” que integró el mismo;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la mencionada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de diciembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del referido programa, a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos (\$ 362,00) y por consiguiente

el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución N° 001016/22 de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 22.650.000,00), sumándole un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el referido programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro - en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala el presente trámite;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14075 y 26061, el Decreto N° 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 001016 del 18 de octubre de 2022, incrementando, a partir del mes de diciembre de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos (\$ 362,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por la Resolución N° 001016/22, adicionando un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido, en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), conforme al detalle de la citada Planilla Anexa "A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 5767 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social.

S/C 38540 En. 11 En. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 0055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
09 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0203986-3 y su agregado N° 15201-0205793-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 10447 N – LOTE N° 22 – (ARENALES N° 10476) - (2D) - N° DE CUENTA 5105-0032-8 - PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS - SANTA FE – (Dpto. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SARATE, JOSÉ MARÍA y MORGANS, MARÍA DE LOS ÁNGELES, según Boleto de Compra-Venta de fs. 26, consistente en falta ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°

115255 (fs. 31/32) manifiesta que por Nota N° 3170/19 se presenta la señora Sandobal, Lidia informando que ocupa la unidad de referencia junto a su hijo Cobos, José, habiéndola adquirido en el año 2011;

Que la cuenta se encuentra al día realizándose descuento de haberes al señor Sarate. Ante la situación de desconocer el domicilio de los adjudicatarios donde realizar la notificación fehaciente intimando a la ocupación, se solicitó el domicilio del empleador al Área Retenciones, quien informó que el descuento se realiza sobre los haberes como jubilado de la Provincia de Santa Fe (fs. 30 vlt.), por lo que la notificación en dicho Organismo no cumpliría con la eficiencia correspondiente;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico- haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicará en el Boletín Oficial. Mediante este proceso se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación al Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 10447 N – LOTE N° 22 – (ARENALES N° 10476) - (2D) - N° DE CUENTA 5105-0032-8 - PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS - SANTA FE – (Dpto. LA CAPITAL), a los señores SARATE, JOSÉ MARÍA (D.N.I. N° 14.760.948) y MORGANS, MARÍA DE LOS ÁNGELES (D.N.I. N° 18.341.115), por aplicación del Artículo 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión.

sión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda-ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. b) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38541 Ene. 11 Ene. 13

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo F 11 Contrato Nro 816 suscrito en fecha 05/04/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL — PILAY S.A. - Pilares y los Sres. CAMERLO PAULA RENATA DNI 30431978 e INNOCENZI RAMIRO NICOLAS DNI 28.824.500 ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 492683 Ene. 11 Ene. 17

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 01 N° 1409 suscrito en fecha 02/12/2005 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Somma, Sofía Margarita, DNI: 30.688.659, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492686 Ene. 11 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 309 suscrito en fecha 211212020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pérez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492687 Ene. 1 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 383 suscrito en fecha 211212020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pérez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492689 Ene. 1 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N°: 419 suscrito en fecha 2/12/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pérez Llana, Federico José DNI 28229852 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 492690 Ene. 1 Ene. 17

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f07 N°:440 suscrito en fecha 28/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sr.BINDELLI ROMÁN DNI: 28571534 y la Sra. EZCURRA MA. DEL HUERTO DNI 31082201, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 492635 Ene. 10 Ene. 16

COMUNA DE LUIZ PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote L de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fabricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro Millones quinientos mil)
 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
 3. Consultas: Desde el día 26/12/22 hasta el 16/01/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/01/23
 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 16/01/2023
- Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secpri-vada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 22/12/2022.
\$ 450 492425 Ene. 03 Ene. 16

CONVOCATORIAS DEL DIA

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero de 2023 en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios números 26 finalizado el 31 de diciembre de 2019, 27 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 28 finalizado el 31 de diciembre de 2021, conforme al artículo décimo noveno del Estatuto Social, comprensivos de: Informe del Auditor; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; cuadros y anexos pertinentes.
- 4.- Consideración de la gestión cumplida por los directores salientes.
- 5.- Fijación del número de directores, elección y designación de las nuevas autoridades.
- 6.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011 de aumento de capital a la suma de \$42.000 conforme al inc. 4, art. 234, Ley 19550 y de la Asamblea Ge-

neral Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se consideró y ratificó el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de abril de 2011, a fin de culminar el trámite regularización de inscripciones ante la Inspección de Personas Jurídicas. Se deja expresa constancia que la inclusión del punto a consideración de los socios se realiza a los efectos de un debido relato secuencial de los hechos, ya que el aumento del capital hasta el quintuplo se encuentra previsto en el Estatuto Social vigente, conforme al artículo 188, Ley 19550.

7.- Consideración de la distribución de utilidades.

8.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día lunes 06 de febrero en la sede social sita en Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.

2.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 31 de marzo de 2011 por la cual se modificó la sede social estableciéndola en Galpón 3 Dique 1 Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2011 por la cual se modificaron los artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Sexto del Estatuto Social.

4.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria a celebrada el día 18 de diciembre de 2019, por la cual: a) se decidió un aumento de capital social por encima del quintuplo, elevándolo de \$42.000 a \$3.402.000, conforme al inc. 1, artículo 235, Ley 19550, y se establecieron las condiciones de ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, modificando el artículo quinto del Estatuto Social; b) se decidió la modificación del Estatuto Social en su artículo cuarto, ampliando el plazo de la sociedad a 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público; en su artículo décimo tercero, determinando el monto y forma de la garantía que deben prestar los directores, conforme al artículo 256, Ley 19550, en sus artículos décimo cuarto y décimo noveno, adecuando la cita normativa al nuevo CCC; la denominación/razón social de las entidades financieras enunciadas como autorizadas a operar con la sociedad y la denominación de los organismos de contralor; y c) se aprobó el texto ordenado del Estatuto Social conforme las resoluciones asamblearias.

5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 18/12/2019.-

\$ 1075 492783 En. 13 En. 19

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 12 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Ratificación de la aprobación de la documentación correspondiente

a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2017, 31.12.2018 y 31.12.2019 consideradas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 06.07.2018, 26.07.2019 y 21.09.2020.

c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 250 492780 En. 13 En. 19

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 2023 a las 10 horas, en el local social de calle Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 970 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2022 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.

3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 161 del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.

5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

EL DIRECTORIO

\$ 250 492720 Ene. 13 Ene. 19

LA FLORIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero del 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art.234, inc.1, Ley General de Sociedades, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de Junio de 2021 y el 30 de Junio de 2022;

3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura;

4) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura;

5) Consideración de proceder a la Disolución y Liquidación de la Sociedad.

6) Nombramiento de Liquidadores a propuesta del Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente.

\$ 250 492719 En. 13 En. 19

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 5 de Enero de 2023 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle AVENIDA ARIJON 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 7 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum

rum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -juntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N°234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2021
- 3) Consideración del resultado y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 5) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo N.º 234 inc. 1 de la Ley N°19550; correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de Junio de 2022
- 6) Consideración del resultado y determinación de su destino.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que PARA asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.
\$ 250 492699 Ene. 13 Ene. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI SA

ESTATUTO

AVISO CONFORME ARTICULO N° 88 LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 s /Escisión

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la sociedad escidente: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 Inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que mediante asamblea de fecha 28 de Octubre de 2022 de AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A., inscrita al T° 94, F° 3903, N° 178 en fecha 20 de marzo de 2013 del Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 9 de julio N° 2145 de la localidad de San José de la Esquina (en adelante la "sociedad escidente") ha resuelto una reorganización societaria (en adelante "Reorganización") mediante la escisión de parte del patrimonio de la Sociedad Escidente (en adelante "patrimonio escindido"), que destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y que girará bajo la denominación "DON CACHI S.A." (en adelante la "Sociedad Escisionaria"). La sociedad escisionaria tendrá como actividad la explotación agropecuaria de inmuebles rurales, propios o de terceros, el arrendamiento de inmuebles propios; la comercialización del producido de las exportaciones que realice; la comercialización, procesamiento e industrialización de cereales, granos y oleaginosas; transporte y almacenamiento del producido de las explotaciones propias o de terceros; desarrollo de proyectos agrícolas, forestales o pecuarios que promuevan el uso efectivo, racional y eficiente de los suelos; adquisición e importación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, como también la contratación de servicios profesionales aerotécnicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

B) Valuación del activo y Pasivo de la sociedad escidente al 31 de julio de 2022: Para la instrumentación de la Reorganización societaria se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2022 que reflejó un activo de \$ 282.889.910,66, un Pasivo de \$ 13.412.318,18 y un Patrimonio Neto de \$ 269.447.592,48.

(2) Valuación del activo y Pasivo que componen el patrimonio de la nueva sociedad(sociedad Escisionaria) al 31/07/2022: Conforme el balance especial de escisión la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es el siguiente: Activo de \$ 6.703.991,14; Pasivo \$0 y Patrimonio Neto \$ 6.703.991,14.

Conforme el nuevo balance especial de escisión, y después de la Reorganización, la sociedad Escidente tendrá al 31/07/2021 los siguientes valores: Activo de \$ 276.185.919,52; Pasivo de \$ 13.412.318,18 y un Patrimonio Neto de \$ 262.773.601,34.

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.

D) Razón Social, tipo y domicilio de la sociedad escisionaria; el Patrimonio Escindido se destinará a la constitución de una nueva sociedad anónima que funcionará bajo la denominación "DON CACHI S.A." con domicilio en Ruta 92 Kilómetro 53,3 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Todo reclamo y oposición de acreedores deberá presentarse en el domicilio de la sede social de la sociedad escidente sito en calle 9 de julio N° 2145 De la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes en el horario de

8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs y los sábados de 9:00 a 13:00 hs, durante los próximos 15 días (plazo de ley), comenzando a correr dicho plazo a partir de la última publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 88, Inciso 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades 19.550.

\$ 330 492733 Ene. 13 Ene. 17

BROWN LION S.R.L.

CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 02/12/2022 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada: SOCIOS: José Luis Carranza, D.N.I. N° 32.780.092, CUIT 20-32780092-3, nacido el 24 de febrero de 1987 de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Gálvez N° 2595 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Agustín Ariel Espíndola D.N.I. N° 44.232.945, CUIT 20-44232945-2, nacido el 29 de julio de 2002, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en calle Gálvez N° 2595 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

DENOMINACION: BROWN LION S.R.L.

DOMICILIO: En calle Gálvez N° 2595 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la comercialización minorista y mayorista de: frutas, hortalizas, verduras y sus derivados, productos cárnicos de toda clase y productos de almacén.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una.

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de septiembre (30/09) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 02/12/2022 se resuelve designar como gerente a Sr. Carranza José Luis.

\$ 70 492743 Ene. 13

CIVIL CONSTRUCCIONES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante ACTA ACUERDO, de fecha 05 de Diciembre de 2.022, la totalidad de los socios resolvieron por unanimidad, establecer el NUEVO DOMICILIO SOCIAL en AVENIDA BERNHEIM N° 8.225, de ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE.

\$ 50 492712 Ene. 13

DIRECT SOLUCIONES LOGISTICAS S.R.L.

CONTRATO

Sociedad: Inscripta al Tomo 160, Folio 5362, N° 392 del 11.03.2009; Tomo 164, Folio 4856 N° 304 de 11.01.2012, Tomo 164, Folio 33972, N° 2199 del 23.12.2013; Tomo 168, Folio 36938, N° 2189 del 14.11.2017, Tomo 171, Folio 2413, N° 518 del 21.07.2020 conforme ley general de sociedades y legislación vigente hace saber:

Duración: El plazo de duración se fija en DIEZ (10) años a partir de la fecha en que vencerá el contrato vigente - 11.03.2024 - como se encuentra inscripto en el Registro Publico de Comercio al Tomo 160, Folio 5362, N° 392 del 11.03.2009. Vgr. 2014-2024. Se deja constancia que vuelve a prorrogar tal vencimiento por diez (10) años mas luego del plazo de prórroga indicado en esta cláusula, al fenecer el indicado por lo que se extiende hasta el año 2034 conforme la fecha indicada. Del 13.06.2022. Rosario, Enero 09.01.2023.

\$ 50 492698 Ene. 13

DISEGNA ARQUITECTURA S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

9) Administrador y Representante legal: Presidente: Yerkovich Genoveva - DNI 35.245.911.

Directora Suplente: Sorbello Oriana - DNI 37450864.

\$ 60 492608 Ene. 13

EL CASCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea del día 01 de diciembre de 2022, se resuelve la elección los miembros del DIRECTORIO por un nuevo periodo de dos (2) ejercicios, compuesto por TRES (3) Directores Titulares: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, DNI N° 5.172.277, Vicepresidente: Federico José Boglione, DNI N° 18.242.778 y Director Titular: Sylvina Maria Boglione de Vázquez, DNI N° 20.298.714 y por un ejercicio a los SINDICOS: Titular: Stella Maris Winkler, DNI N° 13.032.178 y Suplente: Rodrigo Nicolas Cochet, DNI N° 22.698.268. Rosario, 10 de enero de 2023.

\$ 50 492740 Ene. 13

FUOR NATURAL ENERGY S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Reunidos los señores José Ramiro Noriega, D.N.I. N° 17.461.731, CUIT N° 20-17461731-8, argentino, nacido el 3/03/1966, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en calle Balcarce 3685 - 2000 Rosario; Juan Hermenegildo NORIEGA, DNI 16.401.509, CUIT N° 20-17401509-3, argentino, nacido el 11/11/1963, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 996 - Galvez - Provincia de Santa Fe; y Sebastián Roberto GIBBONS, DNI N° 22.400.431, CUIT 20-22400431-2, argentino, nacido el 20/08/71, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en calle Pichincha 54 bis - 2000 Rosario, proceden a la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada cuya denominación es FUOR NATURAL ENERGY S.A.S.

\$ 50 492707 Ene. 13

FOUR NATURAL ENERGYS.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Reunidos los señores José Ramiro Noriega D.N.I. N° 17.461.731, CUIT N° 20-17461731-8, argentino, nacido el 3/03/1966, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en calle Balcarce 3685 - 2000 Rosario; Juan Hermenegildo Noriega, DNI 16.401.509, CUIT N° 20-17401509-3, argentino, nacido el 11/11/1963, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 996 - Galvez - Provincia de Santa Fe; y Sebastián Roberto Gibbons, DNI N° 22.400.431, CUIT 20-22400431-2, argentino, nacido el 20/08/1971, sexo masculino, empresario, divorciado, con domicilio en calle Pichincha 54 bis - 2000 Rosario, proceden a la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada cuya denominación es FOUR NATURAL ENERGY S.A.S.

\$ 50 492741 Ene. 13

JMK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JMK S.A. s/Designacion De Autoridades CUIJ 21-05209864-2 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma traslado la sede social al domicilio de calle Santiago del Estero 3256 de la ciudad de Santa Fe, además renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios, según Acta de Asamblea de 19 de Marzo de 2020, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Alcides R. Kilgelmann, DNI N° 8.378.614, con domicilio en calle Santiago del Estero 3256 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente: Maximiliano Kilgelmann, DNI N° 27.620.537, con domicilio en aut. Santa Fe - Rosario Km 152,5 S/N de la ciudad de Santo Tome.

Director Titular: Juan F. Kilgelmann, DNI N° 24.523.521 con domicilio en calle Javier de la Rosa 19 departamento C3 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Alejandro Esteban Bude, DNI N° 16.227.316, con domicilio en calle De la Sombra 2684 de la ciudad de San José del Rincón.

\$ 50 492700 Ene. 13

HIGIENURB S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1- Prorroga contrato social: Guillermo Luis Dalla Marta, argentino, D.N.I. N° 21.414.071, nacido el 15 de diciembre de 1969, con domicilio en calle La Paz N° 1211 de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Gabriela Cappiello, CUIT 20-21414071-4, de profesión comerciante, y Maria Gabriela Cappiello, argentina, DNI 24779110; nacida el 13 de Septiembre de 1975, con domicilio en calle La Paz 1211 de Rosa-

rio, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Luis Dalla Marta, CUIT 27-24779110-3, de profesión comerciante, ambos hábiles para contratar, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad HIGIENURB S.R.L.. Con motivo de que el 12 de febrero de 2023 se produce el vencimiento de la SRL, realizar la prórroga de la sociedad HIGIENURB SRL por el término de 20 años a partir del 12 de febrero de 2023, venciendo el 12 de febrero de 2043.

2- Aumento de Capital: Los socios deciden elevar el capital social que asciende a ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00), en ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) el que se suscribe por partes iguales, es decir 90.000 noventa mil pesos (\$ 90.000) cada socio. El que se integrara de la siguiente manera: 25% en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años. Por lo cual el nuevo capital social sería de trescientos mil pesos (\$ 300.000), distribuido de la siguiente forma: a Guillermo Luis Dalla Marta le corresponde mil quinientas (1500) cuotas de \$ 100 (pesos cien) o sea ciento cincuenta mil pesos, (\$ 150.000) y a Maria Gabriela Cappiello corresponde mil quinientas (1500) cuotas de \$ 100 (pesos cien) o sea ciento cincuenta mil pesos, (\$ 150.000), que representan el 100% del Capital.

\$ 70 492722 Ene. 13

LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad, a los 19 días del mes de diciembre de 2022, reunidos los socios de la sociedad Litoral Investment Group S.R.L. - CUIT N° 30-71417866-7 señores Bravo, Jose Ricardo, DNI 11.075.682, CUIT N° 20-11075682-9, argentina, práctico de puerto, nacido el 18/01/1954, casado, con domicilio en calle Jose C. Paz 1189; Cavaliere, Francisco, DNI 12.210.998, CUIT N° 20-12210998-5, argentina, práctica de puerto, nacida el 20/01/1958, casado, con domicilio en calle Blas Parera 612; Landa, Claudio, DNI 12.982.905, CUIT N° 20-12982905-3, argentino, práctico de puerto, nacido el 12/01/1959, casado, con domicilio en calle Buenos Aires 1851 piso 1; Marin Rodríguez, Héctor Alberto, DNI 10.520.054, CUIT N° 20-10520054-5, argentino, práctico de puerta, nacido el 04/08/1952, casado, con domicilio en calle Ruta 34 SUR (CLUB DE CAMPO KENTUCKY) 4444; Chiodi, Marcelo Norberto, DNI 12.673.108, CUIT N° 20-12673108-7, argentino, práctica de puerto, nacido el 09/12/1958, casado, con domicilio en calle Salta 1177 piso 2; Petersen, Santiago Rafael, DNI 18.029.592, CUIT N° 20-18029592-6, argentino, práctico de puerto, nacida el 15/08/1966, casado, con domicilio en calle De las Acacias 73; Pons, Roberto Andres, DNI 13.859.756, CUIT N° 20-13859756-4, argentino, práctico de puerta, nacido el 23/04/1960, casado, con domicilio en calle Urquiza 1295; Sargentí, César Enrique, DNI 10.131.955, CUIT N° 20-10131955-6, argentino, práctico de puerto, nacido el 09/03/1952, casado con Graciela Nogueira, con domicilio en calle Jujuy 1481 Piso 2 - Dto. "A"; Botto, Gerardo Pablo; DNI 16.941.579, CUIT N° 20-16.941.579-0, argentino, práctico de puerto, nacido el 08/03/1964, casado, con domicilio en calle Zeballos 25 Piso 29 - Dto. "2"; Munzi, Mariano Christian; DNI 22.849.183, CUIT N° 20-22849183-8, argentino, práctico de puerto, nacido el 27/08/1972, casado, con domicilio en calle Belgrano 730 piso 79- Todas socios de la sociedad Litoral Investment Group S.R.L. - CUIT N° 30-71417866-7, los mismos en este acto proceden a vender y ceder sus cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA UNO: El socio, Sr. Bravo, Jose Ricardo, DNI 11.075.682, a: 1) al Sr. Olivera, Abel Oscar, 150 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 15.000 del Capital social. CLAUSULA DOS: El socio, Sr. CAVALIERE, FRANCISCO; DNI 12.210.998, cede vende y transfiere sus tenencias de acuerdo a: 1) al Sr. OLIVERA, ABEL OSCAR, 65 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 6.500 del Capital social; y 2) al Sr. GONZALEZ, GERARDO MIGUEL, 85 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 8.500. CLAUSULA TRES: El socio, Sr. LANDA, CLAUDIO, DNI 12.982.905, a: 1) Al Sr. GONZALEZ, GERARDO MIGUEL, DNI 14.618.197; 130 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 13.000, y al Sr. LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL, DNI 23.815.927; 20 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 2.000 del Capital social. CLAUSULA CUATRO: El socio, MARIN RODRIGUEZ, HÉCTOR ALBERTO, DNI 10.520.054, al Sr. LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL, DNI 23.815.927; 150 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 15.000 del Capital social. CLAUSULA CINCO: El socio, Sr. CHIODI, MARCELO NORBERTO, DNI 12.673.108, a: 1) Al Sr. LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL, DNI 23.815.927; 44 cuotas de capital DE \$ 100 (CIEN) cada una de valor nominal equivalentes a \$ 4.400 del Capital social; y al Sr. BOSCHERO, SEBASTIAN RODRIGO, DNI 21.414.604; 106 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 10.600 del Capital social. CLAUSULA SEXTA: El socio, Sr. PETERSEN, SANTIAGO RAFAEL, DNI 18.029.592, a: 1) al Sr. BOSCHERO, SEBASTIAN RODRIGO, DNI 21.414.604; 108 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 10.800 del Capital social; 2) al Sr. BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO, DNI 25.566.093; 42 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 4.200 del Capital social. CLAUSULA SEPTIMA: El socio, Sr. PONS, ROBERTO ANDRES, DNI 13.859.756, al Sr. BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO, DNI

25.566.093; 150 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 15.000 del Capital social. CLAUSULA OCTAVA: El socio, Sr. SARGENTI, CÉSAR ENRIQUE, DNI 10.131.955, a: 1) al Sr. BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO, DNI 25.566.093; 22 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 2.200 del Capital social; 2) Al Sr. LABORATI, RUBEN HORACIO, DNI 13.916.588; 128 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 12.800 del Capital social. CLAUSULA NOVENA: El socio, Sr. BO1TO, Gerardo Pablo; DNI 16.941.579, a: 1) Al Sr. LABORATI, RUBEN HORACIO, DNI 13.916.588; 86 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 8.600 del Capital social; 2) Al Sr. DUSSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288, 64 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 6.400 del Capital social. CLAUSULA DECIMA: El socio, Sr. MUNZI, MARIANO CHRISTIAN; DNI 22.849.183, al Sr. Sr. DUSSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288; 150 cuotas de capital DE \$ 100 cada una de valor nominal equivalentes a \$ 15.000 del Capital social. El precio de cada una de las ventas mencionadas es de \$ 684.800, que los compradores abonaron en proporción a las cuotas adquiridas a los vendedores, en este acto y en efectivo sirviendo el presente como formal y único recibo. A partir de las cesiones realizadas la sociedad queda constituida por los señores: OLIVERA, ABEL OSCAR; DNI 10.391.803, CUIT N° 20-10391803-1, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 13/05/1952, casado con Ana María Laborati; GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, CUIT N° 20-14618197-0, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 17/02/1962, casado; LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927, CUIT N° 20-23815927-0, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 13/06/1974, casado; BOSCHERO, SEBASTIAN RODRIGO; DNI 21.414.604, CUIT N° 20-21414604-6, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 26/01/1970, soltero, con domicilio en calle BLAS PARERA 550; BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO; DNI 26.566.093, CUIT N° 20-26566093-3, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 04/02/1978, casado; DUSSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288, CUIT N° 20-28912288-6, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 04/07/1981, soltero; LABORATI, RUBÉN HORACIO; DNI 13.916.588, CUIT N° 20-13916588-9, argentino, Práctico de Río Paraná, nacido el 28/10/1960, casado, todos los socios fijan su domicilio en calle San Lorenzo 1333- 59 "B" de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. En este acto toma la palabra el socio saliente Sr. CAVALIERE, FRANCISCO, quien procede a presentar su renuncio al cargo de Sócio Gerente, se designan como socios gerentes a los señores LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927 y al socio GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, los que aceptan ocupar el cargo mencionado, se procede a la nueva redacción de las Cláusulas SEXTA y DECIMOCUARTA, del contrato social original. SEXTA: Dirección - Administración - Representación - Uso de la firma social: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes deberán ser socios de la misma. La designación de los gerentes es por tiempo determinado. El o los gerentes durarán en el cargo por cinco años contados a partir de la fecha de su designación, independientemente de cual sea la fecha de su inscripción en el Registro Público o de la publicación que se efectúe de conformidad con lo previsto por el art. 60 de la ley 19.550. El o las gerentes pueden ser reelectos en forma indefinida. Cualquier gerente puede ser removido del cargo sin necesidad de invocación de justa causa, debiendo adoptarse la decisión respectiva por mayoría del capital social. Lo revocación mediante justa causa se adoptará por mayoría del capital presente participe en el acuerdo o asamblea. La decisión que en cualquiera de ambos casos se adopte conforme lo dispuesto en el presente producirá ipso facto la cesación en el cargo. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuando indistintamente obligarán a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de 'socio gerente' precedido del nombre de la sociedad "LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, con la única excepción de que no podrán prestar fianzas o garantías a favor de los socios o de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Será necesaria la aprobación expresa de la mayoría de los socios en los siguientes casos: 1) para la toma de créditos bancarios cualquiera sea su importe, 2) para gravar o disponer de inmuebles o de muebles registrables, 3) para gravar o disponer de derechos, acciones o derechos cuya inscripción tenga lugar en registros u organismos públicos. DECIMO CUARTA: Designación de gerentes: Por el presente quedan designados como gerente de la sociedad, por el término de cinco años desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y en un todo conforme con lo establecido por la cláusula SEXTA, a los señores LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927 y al socio GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, quienes en este acto aceptan la designación del cargo, mediante su forma al pie del presente. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Los socios deciden la redacción de la Cláusula Quinta: Capital la que queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital: El capital social, se fija en la suma de pesos \$ 165.000, dividido en 1.650 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal, el cual los socios suscriben de lo siguiente forma: Los socios OLIVERA, ABEL OSCAR; DNI 10.391.803; y GONZALEZ, GERARDO MIGUEL; DNI 14.618.197, cada uno 215 cuotas de de \$ 100 cada una de

valor nominal lo que representa la suma de \$ 21.500 cada uno, las cuotas se hallan totalmente integradas en dinero efectivo. Los socios LAMIRAL, FERNANDO MIGUEL; DNI 23.815.927, BOSCHERO, SEBASTIAN RODRIGO; DNI 21.414.604, BASIGALUP, SEBASTIAN ARMANDO; DNI 26.566.093, DUSSO, DARÍO SEBASTIÁN; DNI 28.912.288, y LABORATI, RUBÉN HORACIO; DNI 13.916.588, cada socio suscribe 214 cuotas de capital de \$ 100 cada una de valor nominal lo que representa la suma de \$ 21.400 cada uno, las cuotas se hallan totalmente integradas en dinero efectivo.

\$ 150 492732 Ene. 13

MAS TRACCION S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por decisión unánime de los tres Socios de la Sociedad MAS TRACCION SRL, Sr. Ivan Esven Moravac, D.N.I. N° 35.293.217, el Sr. Marcelo Gabriel Sánchez, D.N.I. N° 22.329.029 y el Sr. Walter Norberto Alva, D.N.I. N° 21.521.104, han decidido modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la misma quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el alquiler de equipos propios de elevación y movimiento tanto de materiales como de personas y la importación de elementos para el armado local de acumuladores eléctricos y su posterior comercialización y la venta de máquinas, equipo y materiales conexos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 50 492697 Ene. 13

MERENGO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en Autos MERENGO SOCIEDAD ANONIMA s/Aumento De Capital ART 188 LGS, Expediente N° 21-05209873-1, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea General Extraordinaria del día 22 de mayo de 2013 se resolvió aumentar el Capital Social con la emisión de siete mil seiscientos (7.600) nuevas acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una lo que totalizó la suma de \$ 760.000,00 y en el mismo acto se resolvió que las nuevas acciones a emitirse, se dieran en pago de la cancelación de deudas preexistentes con los Sres. Diego y Nicolás Castro a un valor de la acción equivalente al valor patrimonial proporcional que surgía del último balance cerrado al 30/06/2012 lo que implicó un valor en pesos de ciento dieciséis con setenta y siete centavos (\$ 116,77).

Tal aumento de capital fue efectuado de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19.550 y se encuentra dentro del quintuplo, por lo que no implica modificación estatutaria alguna.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dr. Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 50 492716 Ene. 13

MARIO A. BONICELLI Y CIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos MARIO A. BONICELLI Y CIA S.R.L. s/Nombramiento De Gerente Expediente N° 42/2023 se ha dispuesto inscribir el acta del 06 de Diciembre de 2022 por medio de la cual y atento el fallecimiento del Gerente señor Mario Alberto Bonicelli ocurrido el día 11 de noviembre de 2022, y conforme a la cláusula séptima, se resolvió por unanimidad designar como gerente a la señora Florencia Bonicelli, argentina, nacida el 04 de mayo de 1977, D.N.I. 25.750.730, CUIT 27-25750730-6, casada en primeras nupcias con el señor Eduardo Alberto Galan, D.N.I. 24.282.255, domiciliada en calle Italia N° 746 Piso 9 de Rosario, administradora provisoria de los bienes de la sucesión de Don Mario Alberto Bonicelli (D.N.I. 5.522.718) conforme designación obrante en autos caratulados "BONICELLI MARIO ALBERTO s/Nombramiento De Administrador" CUIJ 21-02963847-8, de profesión publicista, quien habiendo aceptado el cargo, actúa de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 45 492703 Ene. 13

NUCLEO TRADE SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario a los 08 días del mes de noviembre de 2022, fueron cedidas las cuotas sociales de NUCLEO TRADE SRL (EN FORMACION), por medio de la cual los socios Luciano Martin Rubiolo, titular del DNI 28.914.541, CUIT 23-28914541-9, nacido el 24

de junio de 1981, de apellido materno Salva, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Di Pietri, domiciliado en calle Córdoba N° 1452, Piso 01 Oficina 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público y AGROPECUARIA VI-CAR SA, CUIT N° 33-64116543-9, inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 95, F° 11467, N° 531 de fecha 07/07/2014, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 2711 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, representada por su presidente del Directorio, Sr. Federico Luis Rivera, DNI N° 31.981.912, cedieron a favor de FEDERICO PUCCIARIELLO, de nacionalidad argentina, DNI 24.586.127, CUIT 20-24586127-4, de profesión empresario, nacido el 24 de Junio de 1975, de estado civil soltero; con domicilio en Av. Real 9191 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Gustavo Humberto Pucciarello, nacido el 22 de Marzo de 1950, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Vitola, domiciliado en calle Morrison 8938 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 8.291.671 CUIT N° 20-8291671-8, profesión Ingeniero Agrónomo, con facultades suficientes para ello conforme Poder General Amplio suscripto por escritura N° 206 de fecha 3 de noviembre de 1997 pasada por ante el Escribano Walter J. Buffetti, Titular del registro N° 315 de Rosario, Santa Fe, y a GERMÁN MIHLAGER, D.N.I. 28.849.662, CUIT N° 20-28849662-6; de estado civil soltero, nacido el 11 de mayo de 1981, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Rioja 1440 Piso 1 Unidad 01 de Rosario, provincia de Santa Fe, en la siguiente proporción: 1) Luciano Martin Rubiolo cedió, vendió y transfirió a Germán mihlager ciento cincuenta (150) cuotas sociales de capital de mil (1.000) pesos cada una equivalentes a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). 2) AGROPECUARIA VI-CAR SA, cedió, vendió y transfirió a Federico Pucciariello quinientas (500) cuotas sociales de capital de mil (1.000) pesos cada una equivalentes a la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000). 3) AGROPECUARIA VI-CAR SA, cedió, vendió y transfirió a Germán Mihlager cien (100) cuotas sociales de capital de mil (1.000) pesos cada una equivalentes a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). Las cuotas que se ceden se encuentran integradas en dinero efectivo en un 25%, y el saldo será integrado también en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL: El capital se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), divididos en mil ochocientos (1800) cuotas de mil (1.000) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio Luciano Martin Rubiolo suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales; o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) u el saldo, o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$ 337.500) será integrada en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato, b) el socio Federico Pucciariello suscribe setecientos (700) cuotas sociales o sea la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y el saldo, o sea la suma de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato, c) el socio Germán Mihlager suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales; o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) y el saldo, o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$ 337.500) será integrada en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato; d) el socio Diego Daniel Domínguez suscribe doscientas (200) cuotas sociales o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del contrato.

\$ 150 492737 Ene. 13

MAUFER S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Mauro Fernandez Antune, argentino, nacido el 18 de enero de 1989, D.N.I. 34.311.148, CUIT 20-34311148-8, soltero, domiciliado en Guatemala 140 localidad Soldini, Provincia de Santa Fe; y Luis Fernandez Antune, argentino, nacido el 4 de octubre de 1992, D.N.I. 37.097.587, CUIT 20-37097587-7, soltero, domiciliado en San Luis 655 departamento 3° B, localidad Rosario, Provincia de Santa Fe.
2. Fecha del Instrumento Constitutivo: 14 de diciembre de 2022.
3. La razón social: MAUFER S.R.L.
4. Domicilio social: Rosario, Santa Fe.
5. Sede Social: San Luis 655 - Depto. 3°B
6. Objeto Social: Construcción de líneas eléctricas alta y media tensión. Líneas aéreas y cable pre ensamblado y subterráneo de baja tensión, alumbrado público, instalaciones eléctricas industriales; Construcciones civiles e industriales, tanto públicas como privadas. Movimientos de suelos, excavaciones, construcción de calles, hormigón y asfalto, obras de

bacheo; Demolición de casas, galpones y veredas; Construcciones civiles e industriales, tanto públicas como privadas.

7. Plazo de Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99 años), a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) divididos en seis mil (6.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una.

9. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Socios —Gerentes a Mauro Fernandez Antune y Luis Fernandez Antune. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación legal: A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

11. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 80 492724 Ene. 13

OBRAS IG S.A.S

ESTATUTO

1) SOCIO: Ignacio Garcia, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de Febrero de 1981, titular del DNI 28.645.428, CUIT 20-28645428-4, de profesión ingeniero civil, apellido materno Burgos, casado en primeras nupcias con Cecilia Alejandra Locatelli, argentina, nacida el 19 de Septiembre de 1980, titular del DNI 28.389.089, ambos con domicilio en Laprida 1272 PB 02 de la ciudad de Rosario (SF).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03/10/2022

3) RAZÓN SOCIAL: OBRAS IG S.A.S

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Laprida 1272 PB 02 de la ciudad de Rosario (SF)

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros, tanto en el país como en el exterior, realizar las siguientes actividades: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; perforación de pozos de agua; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; demolición de edificios y de sus partes; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; terminación y revestimiento de paredes y pisos; pintura y trabajos de decoración; alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios; hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios

6) PLAZO DE DURACION: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000) representado por trece mil (13.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, siendo las mismas nominativas, no endosables.

8) COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINSTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos un (1) administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se fija el número de Administradores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado para los cargos las siguientes personas; a saber: Administradora y representante legal: Maria Del Carmen Grossi, DNI N° 5.819.006, CUIL 27-05819006-9, con domicilio en calle Siria 288 de la ciudad de Rosario (SF). Administrador suplente: Ignacio Garcia, DNI N° 28.645.428, CUIT 20-28645428-4, con domicilio en Laprida 1272 PB 02 de la ciudad de Rosario (SF).

9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE.

\$ 100 492744 Ene. 13

PANAMERICAN CARGO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta De Asamblea General Extraordinaria N° 26 Fecha 15/11/2022.
NUEVO DIRECTORIO APROBADO
PRESIDENTE: Daniel Omar Rey DNI 11.613.909 DOMICILIO: Tucumán

1047, PISO 9, DPTO 3, Rosario Santa Fe DIRECTORA SUPLENTE: Silvia Rodríguez Soto DNI 14.758.571 DOMICILIO: Moreno 2227 Rosario, Santa Fe.

\$ 50 492709 Ene. 13

PAPELERA CESAR S.A.

ESTATUTO

DENOMINACION: PAPELERA CESAR S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Asamblea Ordinaria de Socios N° 26 de fecha 29 de abril de 2022.

DOMICILIO: J.B. Molina N° 2367 de la ciudad de Rosario.

DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un directorio de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el directorio por el término de tres ejercicios. Se designa como miembro titular del Directorio y presidente a la señora Graciela Fabiana Retzlaff argentina, titular del DNI N° 17.849.237 y CUIL 20-17849237-9, divorciada de sus primeras nupcias conforme Resolución N° 408 del 30/06/1999 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, empleada, nacida el 12 de septiembre de 1966, domiciliada en calle Francisco Miranda 3783 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta dicho cargo y denuncia domicilio especial en el calle Francisco Miranda 3783 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como miembro suplente del Directorio a la señora Rita Ramona Moreno, argentina, titular del DNI N° 5.803.278 y CUIL 27-05803278-1, soltera, de profesión jubilada, nacida el 2 de febrero de 1948, domiciliada en calle Avda. Pellegrini N° 1.722 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien acepta dicho cargo y denuncia domicilio especial en la Avda. Pellegrini N° 1.722 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 9 de enero de 2023. Registro Público de Rosario. Expte: 29/2023.

\$ 50 492713 Ene. 13

PRADERAS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la Inscripción de la Prórroga del Contrato Social y el Aumento de Capital Social, de "PRADERAS S.R.L."

Prórroga: Se prorroga el plazo de la sociedad por el término de 10 (diez) años a partir de su próximo vencimiento que operará el 28 de enero de 2.023, por lo cual la duración de la misma se extenderá hasta el 28 de enero de 2.033.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social a la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), por lo que se incrementa en \$ 490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil). Este aumento es suscripto por ambos socios en proporción a sus actuales tenencias, e integrado en efectivo en un 25% en la fecha y el saldo también en dinero en efectivo, dentro de un plazo no mayor de los dos años contados a partir de la fecha del instrumento.

Fecha de las resoluciones de la sociedad que aprobaron las presentes modificaciones: 12/12/2022 y 29/12/2022.

\$ 50 492730 Ene. 13

SERVIPRAC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 16 días del mes de Noviembre de 2022, se procede a realizar al cambio de Sede social de la firma SERVIPRAC S.A., CUIT 30-67728495-8, sociedad inscripta en Estatutos del Registro Público de la Ciudad de Rosario al T° 103 - F° 2.772 - N° 445 el 5 de mayo de 2022, con lo que se aprueba que la nueva sede social se fije en la calle Alvear 1670 - Piso 7 - Oficina "B" - 2000 Rosario -Pcia. De Santa Fe.

\$ 50 492731 Ene. 13

PELLECRINI - BUDAI S.A.

ESTATUTO

Fecha del estatuto: 7/11/2022

Socio constituyente Elisa Maria Del Valle Pellegrini Romero, DNI 26.121.354, CUIT 27-26121354-1, de apellido materno Romero, nacida el 26 de Enero de 1978, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliada en San Lorenzo 6918 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, argentina y David Carlos Budai, DNI 26.775.372, CUIT 20-26775372-6, de apellido materno Rossi, nacido 10 de Octubre 1.978, de

estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo 6918 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe

Denominación: PELLEGRINI - BUDAI S.A.

Domicilio Social: calle San Lorenzo 6918 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, importar y/o exportar para la realización de las siguientes actividades:

Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas en inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, fertilización, fumigación, recolección de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas y frutos derivados de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento y/o sublocación de establecimientos rurales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) representado por dos mil (2.000) acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

PRESIDENTE: Elisa Maria Del Valle Pellegrini Romero, DNI 26.121.354

DIRECTOR Suplente: David Carlos Budai, DNI 26.775.372

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 492710 Ene. 13

T S T COMMERCE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 23 de abril de 2020, se procedió a cambiar el domicilio legal de la empresa el que se fijó en calle Tucumán 1463 piso 12 oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 28 de abril de 2021 se designó el Directorio por tres ejercicios que quedó conformado así: Presidente: Leonardo Damián Tesolat D.N.I. 24.186.392; Director Titular Rodrigo Sebastián Sartore D.N.I. 28.335.421; Director Suplente Javier Sergio Tesolat D.N.I. 24.186.391. Fijaron domicilio especial en calle Tucumán 1463 piso 12 oficina 2 Rosario, Santa Fe.

\$ 50 492742 Ene. 13

TERSUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 19 de diciembre de 2022, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

Cesión de cuotas: El socio Gonzalo Jesus Lopez, de apellido materno Reynoso, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de diciembre de 1984, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle San Luis 3735 3ro A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.392.943, CUIT N° 20-31392943-5, en su carácter de cedente y el socio Nicolas Rodolfo Monserrat de apellido materno Mori, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de julio de 1992, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Corrientes 916 4to piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 36.742.697, CUIT N° 20-36742697-8 representado por Carina Marcela Mori DNI 18.491.796 según poder general, escritura N° 180 de fecha 27/07/2018 y la Sra. Carina Marcela Mori de apellido materno Miguez, argentina, nacida el 29/05/1967, DNI 18.491.796, C.U.I.L. 27-18491796-9, empleada en relación de dependencia, domiciliada en calle Orofino 14 bis P1 dpto. B, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de cesionarios convienen

celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTA SOCIALES, el que se registrará por las disposiciones de las leyes 19.550, 22.903, normas del Código Civil y las cláusulas específicas que se detallan a continuación: a) El cedente Gonzalo Jesús Lopez cede, vende y transfiere por este acto las 50.000 cuotas sociales (cincuenta mil) de pesos uno (\$ 1,00), que representan un capital de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) que el cedente posee en TERSUS S.R.L. inscrita originalmente en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 167, Folio 16.809, N° 1.091, el 07/07/2016 y su posterior modificación inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 28.215, N° 1.677, el 12/10/2016, de la siguiente forma: a favor del cesionario Nicolas Rodolfo Monserrat 10.000 cuotas sociales (diez mil), de pesos uno (\$ 1,00) que representan un capital de \$ 10.000 (pesos diez mil) por un monto total de \$ 10.000 (diez mil) y a favor del cesionario Carina Marcela Mori 40.000 cuotas sociales (cuarenta mil) de pesos uno (\$ 1,00) que representan un capital de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) por un monto total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). Los cesionarios aceptan dicha cesión en el precio indicado, el cual se abona en el presente acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. b) En virtud de la presente cesión a favor del cesionario el cedente le transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones que sobre las cuotas sociales transferidas tenían y le correspondían y por lo convenido así lo acepta el cesionario. Asimismo manifiestan las partes que el objeto de esta cesión son las cuotas sociales que el cedente posee en TERSUS S.R.L. c) El cedente y cesionarios respectivamente aceptan de plena conformidad la cesión de las cuotas sociales del capital social, declarando conocer toda la documentación de la cual surge la exacta información económico - financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha de celebración de la presente cesión, cuyo texto ratifican expresamente en cuanto a derechos y obligaciones.

\$ 90 492736 Ene. 13

ULTRACONGELADOS ROSARIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de octubre 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente Miguel Angel Lagrutta DNI 12.404.683, Vicepresidente: Italo Francisco D Ambrosio, DNI 13.795.679, Vocal: Marcelo Félix Antonio Sassani DNI 11.872.708, Directora Suplente: Isabel Susana Leone Torres DNI 12.804.302, Director Suplente: Raúl Ricardo Lagrutta DNI 10.069.305. Órgano de Fiscalización: Sindico Titular: Maria Sandra Paviotti DNI 14.260.733 Síndico Suplente: Diego Martín Bálsamo DNI 22.087.750. Todos los mencionados aceptan los cargos para los que fueron asignados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores-. Calle Av. O Lagos 7285 lote 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Publicación que rectifica y complementa edicto publicado el 22/12/2022.
\$ 50 492702 Ene. 13

VILLENEUVE GROUP S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1)- DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 del 14 de noviembre de 2022; cargos y funciones que fueran aceptadas y designadas según el Acta de Directorio N° 88 del 15 de noviembre de 2022; se ha designado como Directores de: VILLENEUVE GROUP S.A., inscrita en el Registro Público de Rosario, en "Estatutos", al Tomo: 85, Folio 9861 y N° 446, el 23 de Septiembre de 2004; con sede social en calle Salta 757, de Roldán, departamento San Lorenzo provincia de Santa Fe; a los señores: Raúl Cirilo Soliani, nacido el 07 de Enero de 1945, de 77 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Morelo, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de María Juana, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y Néstor Ariel Bonfante, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 56 años edad, casado en primeros nupcias con Adriana Isabel Greppi, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2; des- empeñándose, el primero como director titular y presidente del directorio y el restante como Director Suplente.

2) DOMICILIOS ESPECIALES en la REPÚBLICA: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LGS, fijan domicilios especiales en: SALTA 757, ROLDÁN, Dpto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe, los señores: Raúl Cirilo Soliani D.N.I. N° 6.299.601 C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y Néstor Ariel Bonfante D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2.

\$ 90 492721 Ene. 13

VIAJES Y TRASLADOS SRL

CONTRATO

Los señores ADRIAN AMERICO SCALONI, argentino, comerciante, nacido el 19/10/1958, soltero, domiciliado en calle Dorrego 34, 4to Depto 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 12.525.495, CUIL 20-12525495-1, el Sr. MARCELO GERMAN BELLO, argentino, comerciante, nacido el 09/02/1966, soltero, DNI 18.030.763, CUIL 20-18030763-0, domiciliado en calle Montevideo 2763, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el señor CRISTIAN CAPRILE, argentino, comerciante, nacido el 18/01/1966, soltero, domiciliado en calle Genova 8980, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 17.773.025, CUIL 20-17773025-7, el Sr. ALEJANDRO LASSAGA, argentino, comerciante, nacido el 02/12/1962, casado en primeras nupcias con Patricia Monica Acosta Medina, DNI 14.729.570, CUIL 20-14729570-8, domiciliado en Avenida del Lago 126, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe; únicos socios de la sociedad "VIAJES Y TRASLADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ha sido constituida por contrato de fecha 21 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" el 20 de Setiembre de 2.018, al Tomo 169, Folio 6.908, N° 1.628.

PRIMERO: El Sr. ADRIAN AMERICO SCALONI cede, vende y transfiere a favor de la Sra. CLAUDIA JUANA ZALAZAR las 840 (ochocientas cuarentas) cuotas de capital que posee en la Sociedad "VIAJES Y TRASLADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de \$ 100, (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 84.000, (ochenta y cuatro mil pesos).

SEGUNDO: El Sr. CRISTIAN CAPRILE cede, vende y transfiere a favor de la Sr VALENTINO GERMAN BELLO las 588 (quinientas ochenta y ocho) cuotas de capital que posee en la Sociedad "VIAJES Y TRASLADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de \$ 100, (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 58.800, (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos).

TERCERO: El Sr. ALEJANDRO LASSAGS cede, vende y transfiere a favor del Sr VALENTINO GERMAN BELLO las 252 (doscientas cincuenta y dos) cuotas de capital que posee en la Sociedad "VIAJES Y TRASLADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de \$ 100, (cien pesos) cada una, en la suma de \$ 25.200, (veinticinco mil doscientos pesos).

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se establece el capital en la suma de \$ 252.000, (pesos doscientos cincuenta y dos mil pesos), dividido en 2.520 (dos mil quinientas veinte) cuotas de \$ 100, (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: CLAUDIA JUANA ZALAZAR, suscribe la cantidad de 840 (ochocientas cuarenta) cuotas de \$ 100, (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 84.000, (pesos ochenta y cuatro mil), el socio MARCELO GERMAN BELLO suscribe la cantidad de 840 (ochocientas cuarenta) cuotas de \$ 100, (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 84.000, (pesos ochenta y cuatro mil), y el socio VALENTINO GERMAN BELLO suscribe la cantidad de 840 (ochocientas cuarenta) cuotas de \$ 100, (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 84.000, (pesos ochenta y cuatro mil)

QUINTO: En virtud de la cesión, el Sr CRISTIAN CAPRILE renuncia al cargo de gerente que fuera designado. Se designa gerente al Sr. Marcelo German Bello, quien acepta el cargo.

\$ 100 492701 Ene. 13

OSCAR Y MARTIN SALICRU S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Registro Público de Rafaela, en autos caratulados: OSCAR Y MARTIN SALICRU S.A. s/Modificación Al Contrato Social (ART. 30), Designación de Autoridades y Nuevo Texto Ordenado, CUIJ 21-05394747-3 se notifica por este medio la ampliación del objeto, art. 3 del contrato social, de OSCAR Y MARTIN SALICRU S.A, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo N° 3. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: 1) Transporte: el transporte nacional o internacional por vía terrestre de cargas en general, fletes, mudanzas, acarreos, encomiendas, equipajes, haciendas y cereales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 2) Comercio: la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, productos, mercaderías relativas a artículo para la construcción, prendas de vestir, bazar y menaje, artefactos para el hogar, productos alimenticios y repuestos para toda clase de rodados. 3) Agropecuaria: la explotación de predios rurales, propios o de terceros, para la producción de granos y oleaginosas, carne o miel y su comercialización, exportación ganadera, agropecuaria o agrícola con fines de producto para su aprovechamiento y comercialización. Así mismo se hace saber que por Asamblea N° 23, llevada a cabo el día 30 de junio de 2020, se produjo la Designación de autoridades para el periodo comprendido entre el 01 de Julio del 2020 hasta el 30 de Junio del 2023 correspondiente a 3 ejercicios, designándose los cargos de: Presidente: Salicru Oscar Dante y Director Suplente: Salicru Martin Oscar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 455,40 492593 Ene. 10 Ene. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro